



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

**1.- OBJETO.-**

El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza de los siguientes edificios municipales y con la frecuencia que a continuación se detalla:

1.- Casa Consistorial: La limpieza se realizará en todas las dependencias (oficinas, despachos, salas, vestíbulo, pasillos, aseos, cuartos de limpieza, etc.) de este edificio compuesto de tres plantas. Con una frecuencia diaria, de lunes a viernes de 14:30 a 18:30 horas.

2.- Colegio Público “La Moraña”: La limpieza se realizará en todas las dependencias (aulas, pasillos, despachos, aseos, gimnasio y demás instalaciones deportivas, etc.) del Centro. Con una frecuencia diaria durante el curso escolar.

3.- Colegio Público “Arevacos”: La limpieza se realizará en todas las dependencias (aulas, pasillos, despachos, aseos, gimnasio y demás instalaciones deportivas, etc.) del Centro. Con una frecuencia diaria durante el curso escolar.

Durante los periodos en los que se desarrollen actividades organizadas por el Ayuntamiento, se procederá a la limpieza diaria del Centro donde se lleve a cabo.

4.- Escuela Municipal de Música: La limpieza se realizará en todas las dependencias (aulas, pasillos, despachos, aseos, etc..) del Centro. Con una frecuencia diaria.

5.- Oficina de Turismo: La limpieza se realizará en toda la dependencia, con una frecuencia semanal.

6.- Casa del Concejo de la Plaza del Real: La limpieza se realizará en todas las dependencias del edificio, con una frecuencia semanal.

7.- Biblioteca: La limpieza se realizará en todas las dependencias del edificio, con una frecuencia diaria, de lunes a viernes.

8.- Centro de adultos: La limpieza se realizará en todas las dependencias (aulas, pasillos, despachos, aseos, etc..) del Centro. Con una frecuencia diaria.

9.- Piscina climatizada: La limpieza se realizará en todas las dependencias de la misma, con una frecuencia diaria, de Lunes a Domingo, al menos tres veces al día, en el horario establecido por la Concejalía correspondiente; los sábados, en horario de cierre al público, se procederá a realizar una limpieza general de la zona exterior donde se ubican los dos vasos de la piscina.

Durante el período en que esté cerrada la piscina climatizada, se procederá a la limpieza de todas las dependencias de las piscinas de verano, que incluirá una limpieza general antes de la apertura.



10.- Teatro: La limpieza de mantenimiento se realizará en todas las dependencias del edificio con una frecuencia quincenal.

Asimismo, el teatro deberá limpiarse siempre que haya algún evento, estimándose una frecuencia de uso de 65 veces al año, o el equivalente a un total de 300 horas anuales de limpieza.

Si en el mismo día hay otra actuación o la hay al día siguiente, el teatro deberá quedar limpio inmediatamente después de su utilización. En cualquier caso, el teatro deberá limpiarse antes de la siguiente actuación, que será comunicada por el Ayuntamiento con la suficiente antelación.

11.- Edificio sito en a la Calle de los Verdugos, 1 : La limpieza se realizará en las dependencias que utilice el Ayuntamiento durante dicho periodo.

12.- Locales sitos en el inmueble de la Avenida Severo Ochoa, 2 (local n.º 4 y aseo exterior) : La limpieza se realizará con una frecuencia semanal en el local nº4 (local de ensayo de la Banda Municipal), y en el baño exterior, la limpieza será diaria.

13.- MUSEO DE LA HISTORIA: La limpieza se realizará en todas las dependencias del Museo. Con una frecuencia semanal.

Así mismo, con carácter semestral, se realizará una desinsectación en todas las dependencias detalladas, coincidiendo con principios de primavera y otoño, una desratización en los Colegios y Piscinas, así como limpieza de cristales en todas las dependencias señaladas, procediéndose además, en caso de suciedad puntual, inmediatamente a su limpieza.

Con carácter anual, se procederá a la limpieza de las cortinas de todas las dependencias municipales.

## **2. CONDICIONES TÉCNICAS.-**

a) Todos los materiales de limpieza, así como la maquinaria y demás utensilios necesarios para la prestación del servicio (enceradoras, aspiradoras, escaleras de todo tipo, cepillos, fregonas, cubos, productos de limpieza, etc.), serán suministrados por la empresa adjudicataria. No será de cuenta de la empresa adjudicataria la reposición del papel higiénico.

b) Si como consecuencia de actividades en el edificio, determinadas dependencias de éste requiriesen una atención especial para garantizar la limpieza del mismo para el día siguiente, los trabajos de limpieza se llevarán a cabo en horario que no perturbe el desarrollo de la actividad general del Ayuntamiento.

c) Los servicios extraordinarios de limpieza, que por necesidad y urgencia se precisen, deberán ser atendidos por la empresa adjudicataria, y se facturarán como gasto diferenciado, siempre que proceda y suponga una ampliación de tareas.



d) El horario para llevar a cabo los trabajos de limpieza será el comprendido entre las 15:00 horas y las 21:00 horas de cada día, de lunes a viernes, excepto en los edificios en los que la actividad no permita realizar este horario, que se acomodará a sus propias necesidades.

e) La empresa adjudicataria se hará cargo de los desperfectos, roturas o demás deterioros en paredes, muebles o utensilios, que sean causados por el personal a su servicio.

f) El adjudicatario se compromete, en caso de baja o accidente laboral de un trabajador, a sustituirle por otro.

g) Los participantes que acudan a la contratación pueden visitar las instalaciones objeto de este Pliego a los efectos de estudio para su propuesta económica.

h) Con carácter general la empresa adjudicataria, en todos los trabajos que se realicen, deberá adoptar todas las medidas necesarias encaminadas al total cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y resto de normativas y procedimientos vigentes que afecten al desarrollo de su trabajo.

i) El adjudicatario nombrará un supervisor con el que el Ayuntamiento dialogará en orden al cumplimiento de dicho contrato.

j) La responsabilidad higiénico sanitaria que pudiera derivarse de inspecciones oficiales será por cuenta del adjudicatario.

k) La empresa adjudicataria estará obligada a la prestación del servicio objeto del contrato con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente pliego.

En Arévalo.

EL ALCALDE,

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Vidal Galicia Jaramillo.